PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 212 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2012; PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - STP" ID Nº 234448", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de mayo de 2012.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para la ***"Adquisición de Combustibles - STP"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto **360** ***(Combustibles y Lubricantes)***, resultante de la Contratación Vía Excepción Nº 01/2012.

El Memorándum STP/UOC/Nº 252/2012, de fecha 31 de mayo de 2012, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Vía Excepción Nº 01/2012, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta Nº 02 de fecha 31 de mayo de 2012, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para el llamado ***"Adquisición de Combustibles - STP"***, a ser afectada **al Objeto de Gasto 360,** recomendó la adjudicación de la Contratación Vía Excepción Nº 01/2012.

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Vía Excepción Nº 01/2012 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 212 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2012; PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - STP" ID Nº 234448", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1.- **Adjudicar** la Contratación Vía Excepción Nº 01/2012 **"Adquisición de Combustibles - STP"**, a la empresa oferente **BARCOS & RODADOS S.A.**, por un valor total de *Gs. **115.647.100** (Guaraníes Ciento quince millones seiscientos cuarenta y siete mil cien)*, por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HUGO ROYG ARANDA
Ministro – Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La República Del Paraguay

ANEXO I RESOLUCION Nº 212/20212 CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CE Nº 01/2012 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-STP

								BARCOS & RODADOS S.A.	
								EXENTA DE IVA	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad.	P. Unit.	P. Total
1	15101509-999	DIESEL	Petropar	Nacional	Litros	Boca de Expendio	19.735	5.860	115.647.100
TOTAL									115.647.100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La República del Paraguay

MEMORANDUM DAJ N° 184/2012

A : **Econ. Hugo Royg,**
Ministro – Secretario Ejecutivo,
Secretaría Técnica de Planificación.-

DE : **Abog. Carla Clari Medina,**
Asesora Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación.-

REF. : "Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2012; PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – STP" ID N° 23448, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".-

FECHA : 31 de mayo del 2012.-

Con relación al tema de referencia, acerca de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2012; PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – STP" ID N° 23448, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".-

Que, habiendo analizado exhaustivamente el proyecto de Resolución a ser suscripto por el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado detallado en la referencia, es parecer de esta dependencia que el mismo no contraviene principios o normas constitucionales o legales, y específicamente se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Decreto reglamentario N° 21.909, por lo que deviene jurídicamente viable su suscripción.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

31.05

Atentamente.-